

SESION ORDINARIA DE 14 DE AGOSTO DE 2.003

En Sepúlveda, a catorce de agosto de dos mil tres, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. José Félix Arranz Martín, D. Félix Monte Cristóbal, D. Román Sebastián Ayuso, D^a M^a Purificación Monte Cano, D^a M^a Carmen López Muñoz, D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz y D. Ramón López Blázquez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asiste D. Emiliano Alonso Ortiz, que excusó previamente su ausencia.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión de 15 de julio último, que ha sido remitida junto con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por la Secretaría.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- **DECRETO 34/2.003.**- De concesión de licencias de obra menor que constan en la referida resolución.

.- **DECRETO 35/2.003.**- De concesión a D. Jesús Antonio y D. José María Guadilla Moreno de licencia solicitada para rehabilitación de dos viviendas en C/ Victoriano de la Serna nº 8 (actual nº 10) de esta Villa, con las condiciones que constan en el expresado Decreto.

.- **DECRETO 36/2.003.**- De concesión a D. Jesús Alonso Ortiz de licencia solicitada para ejecución de edificio de dos viviendas unifamiliares y garaje en C/ Comandante Cristóbal de esta Villa, con las condiciones que constan en el expresado Decreto.

.- **DECRETO 37/2.003.**- De concesión a Transportes y Excavaciones Postigo, S.A. de licencia solicitada para rehabilitación parcial de edificio para cuatro viviendas dúplex en la Plaza de los Corralones nº 1 de esta Villa, con las condiciones que constan en el expresado Decreto.

.- **DECRETO 38/2.003.**- Informando favorablemente la licencia de actividad solicitada por D^a M^a del Carmen de Francisco Alvaro para Centro de Turismo Rural en C/ Eras nº 2 de Perorrubio, dando traslado del expediente a la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas.

.- **DECRETO 39/2.003.**- De concesión a D. Pedro Prieto Santana, Párroco de Sepúlveda, de licencia solicitada para instalación de vidrieras en seis ventanas de la Iglesia de San Bartolomé, con las condiciones que constan en el expresado Decreto, y no procediendo la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en base a la exención total y permanente establecida por la Orden de 5 de junio de 2.001.

.- **DECRETO 40/2.003.**- Concediendo a Telefónica, en base a las consideraciones que se señalan en la resolución, la licencia solicitada para ejecución de los trabajos del proyecto nº 01081538 de título "Sepúlveda: sustitución Trac Consuegra de Murera", autorizando la instalación en la vía pública de un poste de hormigón y siete postes de

madera, así como el desmontaje de dos postes de madera, con arreglo al plano presentado, y con las condiciones que constan en el referido Decreto.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes acuerda ratificar en todos sus extremos la resolución expresada.

.- **DECRETO 41/2.003.-** De exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de la máquina y remolque agrícola que se detallan, propiedad de D. Juan Carlos Casla Casla.

.- **DECRETO 42/2.003.-** Aprobando las Bases de selección para contratación de dos guías para el servicio de visitas turísticas guiadas de la Oficina de Turismo, a jornada completa para un periodo de noventa días (3 de julio a 30 de septiembre de 2.003).

.- **DECRETO 44/2.003.-** De concesión de licencias de obra menor que constan en la referida resolución.

.- **DECRETO 45/2.003.-** De concesión a D. Martín Antoranz Albarrán de licencia de actividad para rehabilitación de Restaurante en C/ Lope Tablada de Diego de esta Villa, con las prescripciones señaladas en el informe de la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas, y de licencia de obra para la referida rehabilitación, con las condiciones que constan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 46/2.003.-** De concesión a D. Benito García Sanz de licencias de actividad y obra para almacén de utensilios agrícolas en finca 5.052 del polígono 11 de Perorrubio, en los términos y con las condiciones que constan en el referido Decreto.

.- **DECRETO 48/2.003.-** Estimando la alegación formulada por D. Martín Antoranz Albarrán en el expediente de deslinde de dominio público de fincas de D. Félix Albarrán Serna, respecto a la finca de 300 m2 en C/ Bajada al Matadero, teniéndole como legítimo interesado en el expediente, a todos los efectos, y por emplazado al acto de apeo señalado el día 27 de junio.

.- **DECRETO 49/2.003.-** De delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde, D. José Félix Arranz Martín, por vacaciones de la Alcaldía los días 1 a 12 de julio, ambos inclusive.

.- **DECRETO 50/2.003.-** Procediendo, conforme a la propuesta de la Comisión de Selección, a la contratación laboral de duración determinada, por un periodo de noventa días (del 3 de julio al 30 de septiembre), de D^a M^a Carmen Sanz Antón y D^a Silvia León Sanz para los puestos de guías para el servicio de visitas turísticas de la Oficina de Turismo.

.- **DECRETO 51/2.003.-** De aprobación de padrones de contribuyentes por las tasas municipales por prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, servicios de alcantarillado y recogida de basuras, referidos al primer semestre de 2.003, disponiendo su exposición pública con arreglo a lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y restante normativa aplicable.

.- **DECRETO 52/2.003.-** De concesión de licencias de obra menor que constan en la referida resolución.

.- **DECRETO 53/2.003.-** Concediendo a Unión FENOSA Distribución, S.A. la licencia solicitada para proyecto de "Reforma de L.M.T. 15 KV. BOG-702 Boceguillas-Duruelo", con las condiciones que constan en el expresado Decreto.

.- **DECRETO 54/2.003.-** De paralización de obras en curso de ejecución, sin ajustarse a la licencia concedida por Decreto 112/2.002 para casillo de herramientas, en parcela nº 235 del polígono 4 de Sepúlveda, promovidas por D. Isidro Ángel Hernanz Poza, en los términos y con los requerimientos que constan en la citada resolución.

.- **DECRETO 55/2.003.-** De nombramiento de Concejales Delegados de Servicios, conforme se dio cuenta a la Corporación en la sesión de 15 de julio último.

.- **DECRETO 56/2.003.-** De paralización de obras en curso de ejecución sin la preceptiva licencia en vivienda sita en C/ Velloso n° 16 de Duratón, promovidas por D^a Sonia Salcedo Zarza, en los términos y con los requerimientos que constan en la citada resolución.

.- **DECRETO 57/2.003.-** De paralización de obras en curso de ejecución sin la preceptiva licencia en finca urbana sita en C/ Eras n° 17 de Tanarro, promovidas por D. Miguel Ángel Montero Rodrigo, en los términos y con los requerimientos que constan en la citada resolución.

.- **DECRETO 58/2.003.-** De paralización de obras en curso de ejecución sin la preceptiva licencia en “El Jardín de la Señora” (catalogado en la Ordenanza de Conservación Integral tipo A de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal) sito en C/ Santos Justo y Pastor, y Travesía de los Caballeros Pardos de esta Villa, promovidas por D. José Luis Tovar García, en los términos y con los requerimientos que constan en el citado Decreto, dando traslado del mismo a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural para su conocimiento y efectos procedentes.

.- **DECRETO 59/2.003.-** Concediendo a la Asociación Española Contra el Cáncer la colocación de “mesa petitoria” y cuestación anual a realizar en esta localidad el 15 de agosto del presente año.

.- **DECRETO 60/2.003.-** Considerando cumplidas de conformidad las fases 1 (Información Urbanística) y 2 (Documento para aprobación inicial) del contrato de consultoría y asistencia suscrito con el Arquitecto D. José Mata Wagner para la revisión de las Normas Urbanísticas Municipales y su adaptación a la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, procediendo al acto de recepción de dichos trabajos y aprobando las facturas n° 20/2.003 y 21/2.003 correspondientes a las fases expresadas; disponiendo que se emita por Secretaría la certificación justificativa parcial pertinente para su traslado a la Consejería de Fomento, a efectos de la tramitación de la subvención concedida al Ayuntamiento para financiación de dichos trabajos.

.- **DECRETO 61/2.003.-** De concesión a D^a M^a Carmen de Francisco Alvaro de licencia de actividad para Centro de Turismo Rural en C/ Eras n° 2 de Perorrubio, con las prescripciones señaladas en el informe de la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas, y de licencia de obra para la restauración del inmueble para dicha actividad, con las condiciones que constan en el Decreto expresado.

.- **DECRETO 62/2.003.-** De concesión a D^a M^a Elena del Pozo Blanco de licencia de apertura para Hotel y Restaurante en C/ Alfonso VI n° 35 de esta Villa, en los términos y con las condiciones que constan en el expresado Decreto.

.- **DECRETO 63/2.003.-** Entendiendo cumplida la obligación de comunicación de transmisión de actividad y autorizando el cambio de titularidad de las licencias de actividad y apertura del Museo de colección de figuritas de juguete antiguas “Fijas”, sito en C/ Sancho García n° 24 de esta Villa, solicitado por D. José Manuel Allendesalazar Valdés, a nombre de D^a Ursula Bertele Von Grenadenberg Mautner Von Markhof; y procediendo al cambio de titularidad solicitado de los recibos de tasas municipales.

.- **DECRETO 64/2.003.-** Ordenando informe de Intervención sobre la liquidación presupuestaria de 2.002.

.- **DECRETO 66/2.003.-** Por la Alcaldía se da cuenta de la expresada Resolución, de fecha 12 de agosto de 2.003, por la cual y dentro de las competencias que ostenta conforme a la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, y R.D. 500/1.990, de 20 de abril, aprobó la liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 2.002, con el resumen siguiente:

a) Derechos reconocidos netos	1.208.855,33
b) Obligaciones reconocidas netas	1.325.197,27

c) Derechos pendientes de cobro	375.197,27
d) Obligaciones pendientes de pago	651.485,94
e) Remanentes de crédito	163.203,52
f) Resultado presupuestario	- 116.341,94
g) Remanente de tesorería	- 193.738,63

La Corporación Municipal queda enterada.

D. Román Sebastián Ayuso pone de manifiesto, en relación a los Decretos de paralización de obras de que se ha dado cuenta, que por la Arquitecta Municipal deben realizarse inspecciones periódicas de las obras para mejor garantía del cumplimiento de la legalidad urbanística.

3º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL. AREA SZ1, SANTA CRUZ.- Examinada la documentación que constituye la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigentes en el Área SZ1, en relación a la parcela que se tiene previsto poner a disposición de la Consejería de Educación y Cultura para la construcción de nuevo Centro Educativo de Sepúlveda, redactada por la arquitecta municipal D^a Yolanda Gema Rodríguez Muñoz, y considerando que cumple las determinaciones y documentación necesarias para la finalidad específica que se pretende, y se adecua a los parámetros requeridos por la referida Consejería en su escrito de fecha 2 de junio último.

Dada cuenta del informe de la Secretaría Municipal sobre la legislación aplicable, y vistos los artículos 58 y 50 a 54 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros, exigida por el artículo 47.3 i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la redacción de la Ley 11/1.999, de 21 de abril, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas de Sepúlveda (Normas Subsidiarias de Planeamiento), en el Área SZ1, redactada por la Arquitecta Municipal D^a Yolanda Gema Rodríguez Muñoz.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en el Tablón de Edictos y lugares de costumbre, Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia, y uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, durante el que podrá consultarse por los interesados toda la documentación relacionada con el expediente y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

TERCERO.- Recabar los preceptivos informes, con arreglo a lo establecido por el artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 53.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas señaladas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1, en cuanto fuera de aplicación en el área donde se propone la modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión de licencias se mantendrá hasta la aprobación definitiva de la modificación, o como máximo durante el periodo establecido en el artículo 53.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

4º.- PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.003.- Por el Sr. Presidente de la Corporación se expuso a los presentes que, conforme a la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2.003 y dada cuenta del expediente tramitado y del informe de la Secretaría-Intervención, con el voto favorable de los cinco miembros del Grupo del P.P. que han

asistido a la sesión, ya que los tres miembros del Grupo del P.S.O.E. se abstienen, y de conformidad con el informe de la Comisión de Hacienda adoptado por mayoría,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 2.003, con superávit inicial por la cuantía del déficit del remanente de tesorería negativo resultante en la liquidación presupuestaria del ejercicio de 2.002, con arreglo a lo establecido por el artículo 174.3 de la Ley de Haciendas Locales, y con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	196.764,20
2	Impuestos indirectos	50.000,00
3	Tasas y otros ingresos	196.002,21
4	Transferencias corrientes	249.618,63
5	Ingresos patrimoniales	52.221,13
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	168.466,73
7	Transferencias de capital	171.281,21
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	164.489,50
	TOTAL INGRESOS	1.248.843,61

GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	273.711,25
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	409.929,69
3	Intereses	20.133,90
4	Transferencias corrientes	31.199,70
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	237.847,63
7	Transferencias de capital	10.839,20
8	Variación de activos financieros	
9	Variación de pasivos financieros	71.443,61
	TOTAL GASTOS	1.055.104,98

SEGUNDO.- Aprobar, igualmente, las bases de ejecución del Presupuesto expresado y la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo que consta en el mismo.

TERCERO.- Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y, caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo, siguiéndose los demás trámites reglamentarios.

5º.- OPERACIONES DE CREDITO.-

A).- SOLICITUD DE PRESTAMO A LARGO PLAZO A LA CAJA PROVINCIAL DE COOPERACION PARA FINANCIACION DE LA APORTACION DEL AYUNTAMIENTO EN LA OBRA DE CEMENTERIO INCLUIDA EN EL PLAN ADICIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 2.002.-

Como quiera que ante la situación económica municipal habría que considerar la posibilidad de concertar un préstamo para la financiación de las obras expresadas y dada cuenta de los antecedentes obrantes en el expediente y del informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable; la Corporación Municipal con los votos a favor de los cinco miembros del Grupo del P.P. asistentes, **ACUERDA:** Que se realicen los estudios económicos pertinentes para que, una vez entre en vigor el presupuesto del presente ejercicio inicialmente aprobado, se tramite por la Alcaldía la solicitud de préstamo a la Caja Provincial de Cooperación por importe de 48.080,97 euros para financiar la aportación correspondiente al Ayuntamiento en la obra de Cementerio expresada.

Se abstienen los tres Concejales del Grupo del P.S.O.E.

B).- PRESTAMO A CORTO PLAZO.- Siendo necesario paliar la situación deficitaria existente de liquidez de la tesorería municipal, mediante la concertación urgente de un crédito a corto plazo a fin de poder hacer frente a obligaciones cuyo pago no puede demorarse más y vistas las condiciones propuestas por el Banco de Crédito Local.

Dada cuenta del informe de la Intervención sobre la legislación aplicable, fundamentalmente artículos 180, y 49 y siguientes de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con las modificaciones introducidas por la Ley 50/1.998, de 30 de diciembre; así como sobre la capacidad de la Entidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones derivadas de la obligación de crédito que se pretende.

La Corporación Municipal queda enterada y **CONSIDERANDO:**

1º.- Que la operación de tesorería prevista por importe de 116.408,53 euros y la existente concertada mediante póliza de crédito con la Caja de Ahorros el 22 de noviembre del pasado año, por importe de 42.070,85 euros y aún no cancelada, no superan en su total conjunto el 30 por 100 de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio (695.921,95 €) y se cumplirían los restantes requisitos establecidos por la legislación aplicable para concertar esta clase de operaciones de crédito a corto plazo.

2º.- Que el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza supera el 15 por 100 de los expresados recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior por lo que su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 53,2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 22.2 m) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la modificación introducida por la Ley 11/1.999, de 21 de abril.

3º.- Que el préstamo a corto plazo proyectado está previsto en el Presupuesto aprobado inicialmente para la presente anualidad, si bien deberá contarse con el Presupuesto definitivamente aprobado con carácter previo a la formalización del crédito, conforme a lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Haciendas Locales.

Por mayoría, con el voto favorable de los cinco miembros del Grupo del P.P. asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Concertar una operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local, en las siguientes condiciones ofertadas por la citada entidad, que se encuentran conformes:

.- Importe: 116.408,53 euros

- Plazo: 1 año.
- Tipo de interés: Euribor Trimestral + 0.08 %
- Comisión de cancelación: Exento
- Comisión de apertura: Exento
- Comisión de disponibilidad: Exento

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera, para que una vez definitivamente aprobado y en vigor el Presupuesto General de la Corporación para 2.003, formalice el correspondiente contrato privado entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local, sin ningún gasto adicional.

Se abstienen los tres Concejales del Grupo del P.S.O.E.

6º.- OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PAVIMENTACIONES EN SEPÚLVEDA, VELLOSILO Y PERORRUBIO.- Habiendo surgido en el transcurso de la ejecución de las obras de Pavimentaciones en Sepúlveda y Vellosillo la necesidad de realizar obras complementarias no contempladas en el proyecto inicialmente aprobado, y habiéndose producido en su día en la contratación realizada una baja por importe total de 10.245,25 Euros, que sería suficiente para atender a las ampliaciones de obra necesarias, a financiar el 50 por 100 por el Ayuntamiento y el 50 por 100 restante con cargo a la ayuda de las actuaciones en la Z.I.S. del Parque Natural de las Hoces del Río Duratón, concedida para esta inversión.

Dada cuenta por la Secretaria Municipal de los antecedentes obrantes en el expediente y legislación aplicable, en especial sobre lo dispuesto por los artículos 101, 141 d) y 146 del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por el presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 141 d) del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, adjudicar al mismo contratista, CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES PEREZ POZA, S.L., mediante procedimiento negociado, la ejecución de las obras complementarias por el precio total de 10.245,25 Euros, IVA incluido, con arreglo a la documentación técnica que las define, a los mismos precios y con idénticas condiciones establecidas en el contrato primitivo.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

7º.- PROPUESTA DE CLASIFICACION DE VIAS PECUARIAS EN SEPÚLVEDA, VILLASECA E HINOJOSAS DEL CERRO.- Vistas las Propuestas de Clasificación de las Vías Pecuarias de los términos de Sepúlveda y sus anejos de Hinojosas del Cerro y Villaseca, remitidas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley 3/1.995, de Vías Pecuarias; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRMERO.- Prestar la total conformidad del Ayuntamiento con las Propuestas de Clasificación expresadas.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio Territorial de Medio Ambiente, a los efectos procedentes.

8º.- PARQUE EOLICO.- Se da cuenta al Pleno Corporativo por la Alcaldía del proyecto de Parque Eólico denominado “El Otero”, en los municipios de Uruñeas, Sepúlveda y Valle de Tabladillo, promovido por ATENEO DE TÉCNICAS AMBIENTALES, S.L., y para el que está tramitando la correspondiente autorización administrativa ante la Junta de Castilla y León; así como informa de los antecedentes

obrantes en el expediente y sobre las características de estos Parques y específicamente de éste que se plantea en el municipio de Sepúlveda y conversaciones mantenidas con los vecinos de los pueblos agregados afectados por las instalaciones previstas, que han manifestado su conformidad para que se realice y reviertan los beneficios en actuaciones necesarias en dichos pueblos, estándose en este momento en fase de colocar una torre de medición para evaluar las posibilidades de energía y debiendo tramitar la sociedad promotora el expediente necesario para esta clase de instalaciones con arreglo a la normativa sectorial aplicable a las mismas, proponiendo finalmente el Sr. Alcalde que se exprese la conformidad inicial del Ayuntamiento con la ejecución de dicho Parque Eólico en terrenos municipales (unos cinco generadores) y con la formalización de un convenio de colaboración con la entidad promotora.

A continuación se da lectura del informe de la Arquitecta Municipal sobre la documentación técnica presentada, en que se manifiesta que el área de suelo donde se proyectan las instalaciones está clasificado como Suelo No Urbanizable, sin ningún grado de protección urbanística.

Por D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz se manifiesta que, pese a la conformidad expresada por los vecinos de los núcleos afectados, con carácter previo a la autorización definitiva que proceda, debe ampliarse la información sobre ruido y posibles impactos visuales, así como sobre las posibilidades planteadas en relación al canon por ocupación del suelo, con arreglo a la experiencia de otros municipios en que existan dichos Parques; señalando el Sr. Alcalde que está de acuerdo y que, sin duda, en la tramitación de las autorizaciones o licencias correspondientes deben evaluarse dichos impactos, con arreglo a la normativa aplicable, y que, asimismo, habrá que estudiar y concretar las cuestiones económicas con carácter previo a la firma del convenio de colaboración, tratándose en este momento de mostrar un criterio favorable para que se desarrolle la iniciativa proyectada.

Finalizada la deliberación sobre el asunto, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía y expresar la conformidad inicial y posición favorable de este Ayuntamiento con el proyecto de Parque Eólico denominado “Otero” en este municipio, así como con la futura formalización de un convenio de colaboración con ATENEO DE TÉCNICAS AMBIENTALES, S.L. para su desarrollo en fincas de propiedad municipal que sean aptas al efecto, a salvo del resultado de la tramitación de las autorizaciones pertinentes y de la concreción de impactos ambientales y aspectos económicos, con carácter previo a la formalización del convenio de colaboración que proceda.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a ATENEO DE TÉCNICAS AMBIENTALES, S.L., para su conocimiento y efectos oportunos.

9º.- ORGANIZACIÓN FIESTAS 2.003.-

A).- NOMBRAMIENTO DE PREGONERO.- Se da cuenta al Pleno Corporativo por la Alcaldía de la imposibilidad de poder contar con Leonor Watling como pregonera, tal como se había pensado en su día, al no tener disponible la fecha por motivos de trabajo y que, no obstante, se contactará con ella para el próximo año; habiéndose decidido que el Pregonero de las Fiestas del 2.003 sea D. Jesús Rodríguez Romo, Director General de Turismo de la Junta de Castilla y León, al que hay que agradecer el interés por los problemas de este municipio y la generosa colaboración prestada desde su cargo anterior de Director General de Calidad Ambiental, que ha posibilitado la ejecución de obras muy importantes.

La Corporación Municipal queda enterada y conforme, señalando D^a Carmina López Muñoz que le parece interesante que no siempre se invite a políticos como pregoneros, sino también a gente del mundo de la cultura.

B).- DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE LOS ENCIERROS.- En relación al Decreto y Bando de normas y dispositivos de seguridad de los Encierros, a dictar por la Alcaldía, y concretamente en lo que se refiere a los Concejales que realizarán el control de los distintos sectores en que tradicionalmente se divide el itinerario, tal como se señala en la Relación de Colaboradores, por unanimidad de los asistentes se **ACUERDA** que se dicten las referidas resoluciones por la Alcaldía en similares términos que en años anteriores, con el Alcalde, todos los Concejales del Grupo del P.P. y D. Ramón López Blázquez del Grupo del P.S.O.E. que ha expresado su voluntad de colaborar, a cargo de los sectores correspondientes.

C).- ESCENARIO Y CORTE DE TRAFICO POR LA PLAZA DE ESPAÑA.- Previa deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Realizar la ubicación del escenario y establecer el corte de tráfico en forma similar al pasado año, prohibiendo, excepto en los horarios para carga y descarga que se determinen, el tráfico de vehículos por la Carretera SG-233 desde el punto que se señale de la C/ Alfonso VI hasta la Plaza de Santiago, y por la Carretera Provincial nº 84 a su paso por la Plaza de España, estableciendo las correspondientes vías alternativas y señalización pertinente, y solicitar las autorizaciones procedentes de la Jefatura Provincial de Tráfico, Junta de Castilla y León y Diputación Provincial para dicho corte de carreteras.

SEGUNDO.- Conforme a la propuesta realizada por D. Ramón López Blázquez, establecer una distancia en la zona de salida del encierro para que no aparquen los coches, impidiéndolo materialmente.

TERCERO.- Con arreglo a la propuesta de D. Román Sebastián Ayuso, dirigir escrito a la familia Calleja, solicitando expresamente la autorización para utilizar el terreno de su propiedad en el Camino del Cabildo como aparcamiento durante las Fiestas, expresando el agradecimiento del Ayuntamiento por su colaboración.

10º.- NUMERACIÓN CALLE SAN MILLAN.- Dada cuenta por el Concejal Delegado D. José Félix Arranz Martín de la petición que han planteado los vecinos de las viviendas construidas en su día por Promociones San Millán en el citado Barrio, considerando que al ser el espacio frente a las mismas de la comunidad de propietarios y no una calle pública, se asigne un único número al conjunto de la finca como un solo bloque y señalar las puertas de acceso como corresponda.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación y considerando que aunque la numeración que se ha llevado a cabo también sería correcta nada impide atender al deseo de los vecinos, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Acceder a lo solicitado y modificar la numeración en la forma expuesta, corriendo los gastos que ocasione a cargo de los interesados.

11º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- DELEGACIÓN DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Dada lectura del escrito remitido sobre renovación de representantes locales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en cumplimiento de lo establecido por el Real Decreto 390/1.998 y la Orden de 18 de diciembre de 1.999, debiendo elegirse tres Ayuntamientos para que ejerzan la referida representación.

La Corporación Municipal queda enterada y previa deliberación sobre las propuestas planteadas por los respectivos Grupos (P.S.O.E: Sepúlveda, El Espinar y

Campo de San Pedro y P.P.: Sepúlveda, Cantalejo y Barbolla), por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Consensuar una propuesta intermedia y, conforme a la misma, votar esta Entidad a los siguientes Ayuntamientos para que le representen en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria:

1º.- Sepúlveda.

2º.- Barbolla.

3º.- Campo de San Pedro.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo y ficha correspondiente a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.

B).- D. URSICINO LOPEZ CASLA.- Se da lectura del escrito presentado por el citado señor sobre desprendimientos en la fachada de la casa sita en el Callejón de La Queda de esta Villa por desperfectos en la pared de las dos viviendas de la citada casa, en su parte alta, debajo del balcón superior que da a la C/ Conde de Sepúlveda nº 22; solicitando, al tratarse de un peligro público y de urgente reparación y teniendo dificultades para ser atendido por alguna constructora de la localidad, que el Ayuntamiento se encargue de contactar con quien realice este trabajo, con cargo a los dos propietarios del inmueble.

La Corporación Municipal queda enterada y, previo informe de la Secretaría sobre la normativa aplicable, en especial artículo 8.1b) y 106 y siguientes de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Poner de manifiesto al interesado que las obras de consolidación y reparación que sean necesarias en la citada fachada deben ejecutarse por los propietarios del inmueble contratando al constructor que estimen oportuno, sin perjuicio de que se emita el correspondiente informe por la Arquitecta Municipal sobre el estado de dicha fachada a fin de que por la Alcaldía se adopten las medidas procedentes en orden a la seguridad en la vía pública.

C).- Dª BENITA ESCORIAL ORTIZ.- Se da lectura del escrito presentado por la citada señora sobre situación de la cubierta de la vivienda colindante a la de su propiedad en la Plaza de Eulogio Horcajo, propiedad de D. Benito San Florencio Monterrubio; solicitando que por el Ayuntamiento se adopten las medidas necesarias con objeto de evitar posibles desgracias.

La Corporación Municipal queda enterada y, previo informe de Secretaría sobre la normativa aplicable, en especial artículo 8.1b) y 106 y siguientes de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se emita por la Arquitecta Municipal informe sobre el estado de dicha cubierta, a fin de que por la Alcaldía se adopten las medidas procedentes.

D).- Dª AMPARO RODRIGO LOPEZ.- Dada lectura del escrito presentado por la citada señora, solicitando permiso para cruzamiento aéreo de línea de media tensión a la parcela nº 92 del polígono nº 22 del termino municipal de Aldehuelas de Sepúlveda, propiedad de PIEDRAS DE SEPÚLVEDA, S.L., con los caminos que se reseñan en el plano que se adjunta, así como permiso para ubicar la torre metálica en la parcela nº 15 del polígono 24, propiedad del Ayuntamiento.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder la autorización solicitada para el cruzamiento aéreo de los caminos con la línea de media tensión referida en la forma que consta en el plano presentado, con la altura y margen suficiente para no perturbar el libre tránsito de vehículos y maquinaria agrícola por los mismos.

SEGUNDO.- Conceder, asimismo, el permiso solicitado para la instalación de la torre metálica en la parcela nº 15 del polígono 24 de Aldehuelas de Sepúlveda, previa comprobación de la efectiva titularidad de este Ayuntamiento en relación a la citada parcela, y en dicho caso condicionado al cumplimiento de lo siguiente:

- Deberá presentarse copia del seguro correspondiente.
- El Ayuntamiento tendrá derecho para enganchar en la citada línea si lo precisa.
- Obligación de retirar a su cargo la torre expresada, en el caso de que fuera necesario por cualquier causa.

TERCERO.- En todo caso las autorizaciones concedidas en los apartados anteriores, lo son a salvo de la presentación del correspondiente proyecto técnico, a efectos de la tramitación de la preceptiva licencia de obra, así como del resto de permisos o autorizaciones que fueran procedentes.

E).- D. LOPE Y D^a ROSA TABLADA MARTÍN.- Se da lectura del escrito presentado sobre primer centenario en el presente año del nacimiento del pintor D. Lope Tablada de Diego, proponiendo la colocación de una placa conmemorativa en la fachada de la casa que fuera su estudio, para que perdure en el recuerdo colectivo de la Villa y sirva de testimonio, no sólo de su entrañable persona sino también en reconocimiento de su calidad como artista.

El Sr. Alcalde explica que la Concejalía Delegada de Cultura ya está en contacto con los hijos del pintor para organizar un acto de merecido homenaje a D. Lope Tablada de Diego, coincidiendo con el referido Centenario, en que está incluso prevista una exposición antológica y, en ese marco, se instalaría la placa propuesta.

D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz, señala que también se podría tener en cuenta la organización de alguna conferencia sobre la vida y obra del citado pintor para completar los referidos actos.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Acceder a lo solicitado respecto de la colocación de la placa conmemorativa en la fachada de la casa que fue estudio de D. Lope Tablada de Diego, así como que se organicen los actos propuestos de homenaje y recuerdo del insigne pintor, tan relacionado con esta Villa, con motivo del centenario de su nacimiento.

F).- SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN “EL PROGRESO” DE VILLAR DE SOBREPENÑA.- Se da lectura del escrito presentado, solicitando autorización para instalar un monolito para exponer en la Plaza de la Cruz del citado pueblo agregado la campana de la Iglesia, denominada “La Grande”, que fue retirada hace siete años al estar deteriorada, para lo que disponen de la correspondiente cesión a este fin por parte del Consejo de Asuntos Económicos del Obispado de Segovia y la conformidad del Consejo Parroquial con anuencia del Sr. Cura Párroco.

La Corporación Municipal quedada enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Autorizar a la Asociación “EL Progreso” la instalación del referido monolito y campana en la Plaza de la Cruz de Villar de Sobrepeña, con arreglo al diseño que se adjunta al escrito, y corriendo los gastos a cargo de la referida Asociación.

G).- SR. TESORERO DE LA ASOCIACIÓN “EL PROGRESO” DE VILLAR DE SOBREPENÑA.- Presentando el balance económico del periodo 01-08-02 al 01-07-03 de ingresos y gastos del Coto de Caza nº 10.523, con un saldo final de 10.265,51 €; quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

H).- D. GREGORIO LOPEZ SORIANO.- Se da lectura del escrito presentado por el mencionado señor, solicitando, en base a las razones que expone, la realización de un estudio de viabilidad para facilitar un acceso a la sociedad de la información de los vecinos que no tienen teléfono en Duratón y por tanto carecen de línea de acceso a la conexión de Internet, así como el estudio de una nueva ubicación para el teléfono

público de la citada localidad, existiendo en el antiguo zaguán del Ayuntamiento espacio suficiente para el emplazamiento de una cabina.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- En relación al acceso a Internet que plantea, poner de manifiesto al solicitante que en el Centro Cultural de Sepúlveda, sito en el edificio de la antigua Cárcel, está establecido en virtud de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y Caja Segovia el servicio S.I.A., a disposición de todos los interesados, desde el que se puede tener acceso a Internet, cumpliendo las normas de utilización establecidas.

SEGUNDO.- Que respecto a la cabina que propone, expresarle que depende de Telefónica y no accede a su instalación si no las considera rentables, lo que ya ha manifestado al Ayuntamiento en otras ocasiones similares a este caso, dado el reducido número de potenciales usuarios en relación con los costes de mantenimiento.

I).- D^a M^a DEL CARMEN ANTÓN Y OTROS FIRMANTES, VECINOS Y AMIGOS DEL BARRIO DE SANTA CRUZ.- Solicitando en base a las razones que exponen que, a la mayor brevedad posible, se tomen las medidas oportunas (semáforos, bandas sonoras, señalización llamativa etc.) para evitar alguna desgracia personal no deseable en la Carretera de Boceguillas a su paso por el Barrio de Santa Cruz, y que, caso de que dichas medidas no fueran competencia del Ayuntamiento, se canalice esta petición a los organismos correspondientes.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Remitir copia del escrito y firmas que acompaña al Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, como entidad competente sobre la citada carretera, solicitando que a la mayor brevedad posible se adopten las medidas necesarias para la efectiva limitación de la velocidad del tráfico rodados en el referido tramo, dada la grave peligrosidad existente para los numerosos viandantes en dicha zona, tal como se señala en el escrito citado.

SEGUNDO.- Que como quiera que, asimismo, existe una situación de especial riesgo en las travesías de carreteras dependientes de la Diputación Provincial en los pueblos agregados de Castrillo de Sepúlveda, Aldehuelas de Sepúlveda, Hinojosas del Cerro, Villar de Sobrepeña, Velloso y Perorrubio; dirigir escrito a la referida Entidad solicitando la adopción de medidas necesarias para hacer efectiva la limitación de la velocidad en las entradas a dichos pueblos.

J).- D. JULIAN SANTA ENGRACIA BENITO.- Solicitando que, en base a las razones que expone, se modifique la construcción de la arqueta frente a su vivienda en C/ Las Eras de Villaseca, ya que con motivo de un atasco en la canalización se indicó por personal del servicio de desatascado que no era apropiada para las actuaciones de dicho servicio.

Previo informe del Sr. Concejel Delegado, D. José Félix Arranz Martín, sobre las características de la arqueta construida, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se revise dicha arqueta por los servicios municipales para determinar si tiene algún problema que deba subsanarse.

K).- D^a NATIVIDAD GOMEZ TRAPERO.- Solicitando, en base a las razones que expone, que en el sitio que se considere oportuno, se dispongan una o dos plazas de aparcamiento para minusválidos, señalizadas con placas para que no puedan ocuparlas personas que no lo necesiten.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Estudiar la posibilidad de disponer alguna plaza de aparcamiento de estas características en un lugar accesible de la Villa.

L).- D. MIGUEL MENA ONRUBIA Y OTROS FIRMANTES DE CASTRILLO DE SEPÚLVEDA.- Solicitando, en base a las razones que exponen, la instalación de dos porterías de Fútbol-Sala en dicha localidad para disfrute de todos los vecinos.

El Sr. Concejal Delegado, D. Román Sebastián Ayuso informa de que ya está solucionada dicha petición y cuentan con las citadas porterías, quedando la Corporación Municipal enterada.

M).- D^a JUSTA MONTERO YAGUE.- Solicitando, en base a las razones que expone, que se limpie el solar colindante con su casa en la C/ Los Fueros nº 32, así como que sea adecentado y desinfectado ya que les ocasiona graves problemas higiénico sanitarios, estando por su parte dispuesta a comprarlo y adecentarlo por un precio módico.

Previo informe del Sr. Concejal Delegado, D. Félix Monte Cristóbal, que indica que el referido solar se ha limpiado por los servicios municipales; la Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Poner de manifiesto a la solicitante que el Ayuntamiento no tiene previsto vender dicho solar, ya que puede necesitarse para la futura ampliación de la Residencia de Ancianos.

N).- SRS. FIRMANTES VECINOS DE LA C/ FERNAN GONZALEZ (TRASCASTILLO).- Se da lectura del escrito presentado sobre situación del terreno sito en la parte posterior de sus viviendas, propiedad de D. Fernando Cabrerizo, sin la debida limpieza de hierbas, rastros, matorrales..., con las consecuencias que se derivan de peligro de incendio, obstrucción del pasillo que separa las viviendas del terreno en caso de lluvias y dificultad de entrada de luz en la parte posterior de las casas; solicitando que por el Ayuntamiento se advierta al citado señor de la obligación de mantener el referido terreno en las debidas condiciones de limpieza, al no haber hecho caso hasta la fecha de sus requerimientos.

Dada cuenta por Secretaría de informe sobre la normativa aplicable, en especial artículo 8.1b) y 106 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Acceder a lo solicitado y requerir a D. Fernando Cabrerizo para que realice la limpieza del referido solar, advirtiéndole que debe cumplir con la obligación legal de mantener el terreno de su propiedad en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, y que de no hacerlo así se adoptarán por el Ayuntamiento las medidas procedentes para su efectiva ejecución.

Ñ).- JOSE LUIS ORTEGA GONZALEZ.- Solicitando ayuda por parte del Ayuntamiento para la rehabilitación de una construcción sin cubierta y ventanas en Aldehuelas de Sepúlveda, ante la carencia de un centro social y de reunión, teniendo en cuenta el interés mostrado por la juventud de dicha población, la cual ha comenzado labores de limpieza y desbroce.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Poner de manifiesto al interesado que Aldehuelas de Sepúlveda cuenta ya con un local social acondicionado y suficiente considerando la población de dicha localidad, por lo que no procede habilitar otro, estando acordada por la Corporación la enajenación, previa tramitación de la preceptiva subasta, del inmueble semiconstruido de propiedad municipal a que se refiere en su escrito.

O).- D. PRUDENCIO SOLANA AYUSO.- Visto el escrito presentado por el referido señor, inquilino de la casa de "Las Escuelas" en Castrillo de Sepúlveda, sobre grietas en los laterales del techo de la casa y humedad interior por deterioro total de las tejas, solicitando su reparación por el peligro que conlleva; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que se examine el contrato de

arrendamiento existente y se vaya a ver el estado del inmueble, con carácter previo a resolver lo que proceda.

P).- D^a EMILIA VALLE REVILLA.- Se da lectura del escrito presentado sobre colocación en vivienda de la que es copropietaria, sita en la C/ Conde de Sepúlveda nº 38, del número 40 además del anteriormente referido, estimando que no procede al tratarse de una sola edificación perteneciente a varios copropietarios con carácter de indiviso, por lo que solicita que se retire el nº 40 colocado y figure a todos los efectos como una vivienda sita en el número 38.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Acceder a lo solicitado, en base a las consideraciones alegadas, y ordenar que se proceda a la retirada del referido nº 40 que se había instalado en la otra puerta de acceso existente, figurando el número 38 para la señalización correspondiente como única vivienda.

Q).- D. JOSE ANTONIO HERNANZ POZA.- Se da lectura al escrito presentado por el mencionado señor, considerando excesivo el importe semestral de 128,69 € correspondiente al recibo semestral de la tasa por el servicio de recogida de basura, que se le viene girando por el inmueble sito en la C/ Conde de Sepúlveda nº 16 de esta Villa dedicado a la actividad de hospedaje, al entender que dicha actividad no produce nada de basura, y solicitando que se reconsidere la cantidad a pagar y sea en consonancia con el uso del servicio.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que no procede acceder a lo solicitado, ya que el servicio de recogida de basuras es un servicio de recepción obligatoria, devengándose la tasa y naciendo la obligación de contribuir por estar establecido dicho servicio en las calles y los lugares donde figuran las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa y la cuota tributaria consiste en una cantidad fija que se determina en función de la naturaleza y destino del inmueble con arreglo a las tarifas establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal, estando correctamente aplicada en este supuesto la tarifa 1.2. Por la recogida de basuras de establecimientos públicos: Establecimientos 2º Orden, entre los que se encuentran los Hoteles, Hostales, Posadas y otros alojamientos, a todos los que se aplica la referida tarifa semestral de 128,69 €.

R).- D. RUBEN IVAN GARCIA ROMAN.- Solicitando permiso para la apertura temporal para venta de bebidas del local ubicado en la C/ El Vado de esta Villa, denominado “El Almendro”, desde el día 28-08-03 al 30-08-03, con motivo de las Fiestas de Toros.

La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que no existe inconveniente para conceder la autorización solicitada, siempre que cumpla los requisitos legalmente establecidos de alta en la actividad económica y en la seguridad social, y las condiciones higiénico-sanitarias del local con arreglo al informe previo de los servicios de salud pública del Centro de Salud.

S).- CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del escrito remitido por el Sr. Director General del Medio Natural, comunicando la concesión al Ayuntamiento, según Acuerdo de fecha 31 de julio último, de la subvención solicitada con arreglo a las ayudas del Z.I.S. 2.003 para la obra de “Urbanización: dotación de servicios y pavimentaciones en Sepúlveda y pueblos agregados”, por importe de 60.101,21 € sobre un presupuesto total de 110.586,22 €, a ejecutar en el periodo 2.003-2.004.

Asimismo, se informa de que dicha obra, a financiar con cargo a la referida subvención y a las aportaciones del Fondo de Cooperación Local de 2.003, se encuentra

en trámite de contratación por procedimiento abierto mediante subasta, conforme a lo acordado en sesión de 15 de julio último; quedando la Corporación Municipal enterada.

T).- DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.-

Se da cuenta al Pleno Corporativo de la Resolución del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, de fecha 11 de junio de 2.003, por la que se acuerda la concesión de ayuda para la mejora y recuperación del Hábitat Minero a este Ayuntamiento para pavimentación por hormigonado del primer tramo de 310 m. del Camino de las Canteras de Aldehuelas de Sepúlveda (1ª fase), por importe de 10.521 €, que supone el 76% del presupuesto de ejecución de 13.835,90 €; habiéndose procedido con fecha 4 de julio último a la aceptación formal por la Alcaldía de la referida subvención.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que a la vista de la cuantía total del presupuesto de las obras, se proceda por la Alcaldía a su contratación con empresa capacitada para su ejecución, como contrato menor, con arreglo a lo establecido por los artículos 56 y 121 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

U).- RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.-

Se da cuenta de la Resolución de la citada Consejería, Secretaría General, de 25 de julio último, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 150, de 5 de agosto de 2.003, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para realización de actividades de Educación Ambiental, efectuada por Orden de 26 de noviembre de 2.002; concediendo a este Ayuntamiento subvención por importe de 1.100,00 euros, para Diagnóstico ambiental y AGENDA 21 en este municipio.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que a la vista de la cuantía total estimada del presupuesto de consultoría y asistencia necesaria para la realización de los referidos trabajos (4.640,00 €), se proceda por la Alcaldía a su contratación con empresa capacitada para su ejecución, como contrato menor, con arreglo a lo establecido por los artículos 56 y 201 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

.- DECRETO 65/2.003.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Señorío de Sepúlveda (fra. 13605 comida Elecciones Guardia Civil)	144,20
2	Restaurante Cristóbal (fra. 1023 comida Elecciones)	194,74
3	Jesús García Cristóbal (fra. 141, trabajos varios en el Colegio)	69,60
4	Joaquín Saz S.A. (fra. 1427, bandera de España)	46,81
5	Ofiservice S.A. (fra. 7080024946, material de oficina)	262,65
6	Agrupación Musical de Sepúlveda (fra. 1/2003, Semana Santa)	901,52
7	Agrupación Musical de Sepúlveda (fra. 3/2003, Corpus Christi)	390,66
8	Pérez Poza S.L. (proforma de 06-05-03, horas de camión)	319,00
9	Esernet S.L. (fra. 2003/0137, mantenimiento página web mayo)	69,60
10	Esernet S.L. (fra. 2003/0170, mantenimiento página web junio)	69,60
11	Esernet S.L. (fra. 2003/0190, mantenimiento página web julio)	69,60
12	Equipos Semat S.A. (fra. 13064, piezas de recambio)	632,48

13	Ana Ayuso (fra. 3749, ropa de trabajo)	104,40
14	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 40/2003, trabajos Arco Ecce Homo)	588,12
15	Pirotecnia Zaragozana S.A. (fra. 30.414, material vario)	1.084,65
16	Zona Multimedia S.C. (fra. 331, mantenimiento página web)	348,00
17	El Norte de Castilla (fra. CS22446, suscripción 2º trimestre 2003)	84,00
18	Juan Morato García (fra. 19, trabajos varios)	431,83
19	Juan Morato García (fra. 29, trabajos varios)	710,92
20	Juan Morato García (fra. 62, trabajos varios)	257,63
21	Juan Morato García (fra. 70, trabajos varios)	1.619,38
22	Danzas “Virgen de la Peña” (fra. 1/2003, fiesta de la Comunidad)	450,76
23	Maicobe S.A. (fra. M 106, materiales)	51,83
24	Maicobe S.A. (fra. M 142, materiales)	146,32
25	Eufón S.A. (fra. 0-231343, reparación bomba Aldehuelas)	332,07
26	Hydra Cantalejo S.L. (fra. A/457, materiales y mano de obra)	43,01
27	Hydra Cantalejo S.L. (fra. A/553, arreglo desbrozadora)	52,75
28	Metálicas Albarrán S.L. (fra. 381, cajetines vallas toros)	121,80
29	Fraternidad Muprespa (fra. 2.003.035.818, servicio prevención)	334,61
30	Extintores de la Rivera S.L. (fra. 5791, revisión recarga 21 extintores)	390,94
31	Extintores de la Rivera S.L. (fra. 5785, revisión recarga 4 extintores)	105,05
32	Códice (fra. 2003/06, actuación Duratón Convenio Difusión Cultural)	1.575,60
33	Deroín (fra. DR03000342, conexión mantenimiento Colegio)	186,26
34	Deroín (fra. DR03000343, conexión mantenimiento Ayuntamiento)	172,34
35	Perfumería Jovial (fra. 830, compra de plantas)	1.057,70
36	Perfumería Jovial (fra. 835, materiales de limpieza)	53,65
37	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 13, materiales varios)	166,50
38	Jesús Lobo Gregoris (fra. 1309, 2 cubiertas de ruedas)	452,,40
39	Mundo Decor (fra. 30-018, estores ventanas edificio Cárcel)	709,40
40	Saneamientos Casper S.L. (fra. 5448, materiales)	125,83
41	www.rutasparadise.net (fra. 228/2003/E, inclusión en página web)	754,00
42	García de Boceguillas S.L. (fra. 3145, gasóleo Polideportivo)	1.642,50
43	Canon (fra. 302026, alquiler copiadora mayo 2.003)	232,94
44	Canon (fra. 302117, toner y cartuchos tinta)	341,32
45	Canon (fra. 302285, facturación copias fotocopidora mayo 2.003)	68,61
46	Canon (fra. 302432, sai)	116,00
47	Canon (fra. 302479, alquiler copiadora junio 2.003)	232,94
48	Canon (fra. 302607, abono mantenimiento máquinas 2003/2004)	131,69
49	Canon (fra. 302800, facturación copias fotocopidora junio 2.003)	87,65
50	Canon (fra. 302984, disketes)	6,96
51	Canon (fra.303025, alquiler copiadora julio 2.003)	232,94
52	Ferretería Baudilio (fra. 32097, materiales)	176,28
53	Ferretería Baudilio (fra. 31767, chalecos reflectantes)	59,86
54	Ferretería Baudilio (fra. 32474, materiales)	775,29
55	Trasan S.L. (fra. 03/0514, desratización alcantarillado urbano)	530,54
56	Productos Químicos del Duero S.A.L. (fra. 176/22003, cloro)	177,34

57	Alejandro García Cristóbal (fra. 186, trabajos en Oficina de Turismo)	1.982,44
58	Antigüedades Barbacana (fra. de 25-05-03, banco Oficina Turismo)	290,00
59	Pulimentos Ramos (fra. 171, pulido suelo Oficina de Turismo)	348,00
60	Kimi-Red S.A. (fra. F0128589, líquido pulido suelo Oficina Turismo)	208,80
	TOTAL	23.355,99

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

B).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da lectura de las liquidaciones remitidas de residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones en los periodos que se detallan:

Marzo 2.003:	46.770 Kg.	Mayo 2.003:	68.940 Kg.
Abril 2.003:	66.220 Kg.	Junio 2.003:	62.430 Kg.
TOTAL KILOS:	112.990 Kg.	TOTAL KILOS:	131.370 Kg.
IMPORTE EUROS:	2.037,25	IMPORTE EUROS:	2.368,65

La Corporación Municipal queda enterada, acordando aprobar las liquidaciones expresadas por unanimidad de los asistentes.

C).- LIQUIDACIÓN DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA DE LA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPÚLVEDA, SEGUNDO TRIMESTRE DE 2.003.- Se da cuenta de la liquidación expresada que asciende a un total de 1.352,28 €, según el siguiente detalle:

- Barredora:	36,06
- Camión Limpieza Saneamientos:	372,63
- Motoniveladora:	646,09
- Rodillo Compactador:	297,50

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra, en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería.

D).- SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO AL POLIDEPORTIVO.- Se da cuenta de las facturas de GALO ALVAREZ, S.A., nº 0310 correspondiente a los servicios del mes de abril de 2.003 por importe de 258,98 €, y nº 0396 correspondiente a los servicios del mes de mayo por importe de 517,97 €.

La Corporación Municipal queda enterada y encontrándolas conformes con los datos que constan en el Ayuntamiento, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar las facturas expresadas.

E).- GASTOS III VUELTA CICLISTA A CASTILLA Y LEON JUNIOR.- Se da cuenta de la factura remitida por VELO CLUB DELICIAS, correspondiente a los gastos originados por la organización del comienzo de la referida competición deportiva y la salida de la 1ª etapa y paso de la carrera por la Villa de Sepúlveda con premio de Montaña, que asciende a 2.000 €, exento de I.V.A.

La Corporación Municipal queda enterada y encontrándola conforme, con arreglo a lo acordado por el Pleno Corporativo en sesión de 13 de febrero de 2.003, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la factura expresada.

F).- ESCUELA DE VERANO.- Vista la factura remitida por la Escuela Diocesana de Educadores de Tiempo Libre de Segovia, EDETIL, correspondiente a las actividades de ocio y tiempo libre de la escuela o campamento urbano infantil desarrollado este verano en el municipio; la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la expresada factura por importe total de 1.642,37 €, exento de I.V.A.

G).- SUMINISTRO DE VEHICULO DE SEGUNDA MANO.- Vista la factura correspondiente a la adquisición de camión NISSAN, matrícula M-9322-MB, para los servicios municipales y dada cuenta por la Alcaldía de los antecedentes sobre este asunto, debiendo agradecer la colaboración de D. Román Sebastián Ayuso que ha hecho posible poder contar con el citado vehículo equipado con grúa y que permitirá resolver el grave problema planteado por la situación del antiguo camión de que se disponía, prácticamente inservible; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la citada factura de UNVISA-MADRID, S.A. por importe total de 4.183,04 €, I.V.A incluido.

H).- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN PENDIENTE.- Vista la factura nº 139/2.002, de 30 de diciembre, de PRODUCCIONES SALAS, S.L., correspondiente al alquiler, mantenimiento y limpieza de aseos portátiles y pase de mariachi de Francisco Ribelles en las Fiestas de Agosto de 2.002, así como Parque Infantil el 29 de septiembre de 2.002; por importe total de 4.148,16 €, y dada cuenta de informe de Secretaría sobre la legislación aplicable, la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Reconocer la obligación expresada con cargo a los créditos presupuestarios del presente ejercicio y aprobar la referida factura.

I).- DEVOLUCIÓN GARANTIA DEFINITIVA.- Vista la solicitud presentada en su día, de devolución de la garantía definitiva, constituida mediante aval, por importe de 617.222 pesetas (3.709,58 Euros), para responder de las obligaciones del contrato de Renovación de Redes y Pavimentación de Viales en el Barrio de San Esteban, 2ª fase, y dada cuenta del contrato y demás antecedentes obrantes en el expediente, en especial el acuerdo de la Corporación Municipal de 24 de julio de 2.002 sobre este asunto.

Dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la devolución de la referida garantía definitiva, autorizando la cancelación del referido aval al haber transcurrido el plazo de garantía establecido en el contrato, previa comprobación y liquidación que proceda de las obligaciones pendientes de pago correspondientes a las citadas obras, descontando las facturas nº 35, de 11-07-02, por importe de 606,68 euros y nº 36, de 11-07-02, por importe de 116,00 euros de Pedro Palermo Torrego, correspondientes a reparación de averías que se han producido durante el plazo de garantía y que ha sido urgente ejecutar, así como el resto de gastos a cargo de la Sociedad adjudicataria conforme al contrato.

13º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

1ª.- Dª Mª Carmen López Muñoz, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno Corporativo la siguiente **MOCION:**

“En respuesta al ofrecimiento realizado por el Alcalde en el Pleno anterior, y con el fin de contribuir de manera efectiva y real al buen funcionamiento en la gestión municipal en el periodo que acaba de comenzar y facilitar la distribución equitativa de funciones entre todos los miembros de esta Corporación, el Grupo Municipal Socialista propone la concesión para este Grupo de los siguientes ámbitos de gestión con delegación de funciones:

1º.- Concejalía de Participación (Dª Mª Carmen López Muñoz)

2º.- Concejalía de Juventud y Deportes (D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz)

3º.- *Concejalía de Medio Ambiente (D. Ramón López Blázquez)*”

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista- P.S.O.E., y en su nombre la Portavoz del mismo, formula la expresada Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma.

El Sr. Alcalde les agradece sus deseos de colaboración, si bien deben entender que su Grupo tiene que reunirse previamente para hablar y valorar las delegaciones planteadas, antes de resolver lo que proceda.

La Sra. Portavoz del Grupo Socialista expresa su conformidad, acordándose por unanimidad dejar pendiente el debate y votación de la Moción para una próxima sesión.

2ª.- D. José Félix Arranz Martín, Portavoz del Grupo del P.P. en el Ayuntamiento formula **MOCION**, proponiendo la modificación de anterior acuerdo de la Corporación de 10 de abril de 2.003, en el sentido de que por la Alcaldía se contrate la obra de reparación de cubierta de la antigua Casa Consistorial de Villaseca, como contrato menor, con empresa constructora capacitada para su ejecución que estime conveniente, con arreglo a lo establecido por los artículos 56 y 121 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Acordada la procedencia de tratar la moción, la Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Aprobar la propuesta y a fin de agilizar la contratación de la obra expresada de reparación de la cubierta de la antigua Casa Consistorial de Villaseca, incluida en las Inversiones Complementarias del Fondo de Cooperación de 2.003, modificar el anterior acuerdo de la Corporación de 10 de abril de 2.003 y que por la Alcaldía, como órgano competente, se proceda a su adjudicación como contrato menor, en razón de la cuantía del presupuesto total de la obra por importe de 18.030,36 €.

A continuación y, como quiera que los siguientes asuntos no figuraban incluidos en el Orden del Día de la sesión, se procedió a su especial y previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, acordándose lo siguiente:

14º.- AUTORIZACIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DE AREA DE LA NATURALEZA EN PARCELAS MUNICIPALES.- Dada cuenta por la Alcaldía de las conversaciones mantenidas sobre este asunto con el Sr. Director del Parque Natural de las Hoces del Río Duratón; la Corporación Municipal queda enterada y considerando el interés público del acondicionamiento del área de la naturaleza que se proyecta, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar la total conformidad del Ayuntamiento con el acondicionamiento por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de un área de la naturaleza en el Parque Natural de las Hoces del Río Duratón sobre terrenos de propiedad municipal (parcelas 606, 607, 608, 455 y 609 del polígono 12 del término Municipal de Villaseca, agregado a este municipio de Sepúlveda), en las condiciones que a tal efecto se establezcan.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ismael Ortiz López o a quien legalmente le sustituyera, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

15º.- PROPUESTA DE ENAJENACIÓN DE FINCAS MUNICIPALES A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.- Dada cuenta por la Alcaldía de los antecedentes y conversaciones mantenidas sobre este asunto; la Corporación Municipal queda enterada y, considerando la conveniencia de aprovechar la posibilidad de adquisición por la citada Consejería de terrenos municipales existentes en el Parque Natural, en las proximidades del río Duratón, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Manifiestar el interés del Ayuntamiento por llevar a cabo la venta a la Consejería de Medio Ambiente, por un precio de 4.808,00 euros/hectárea (aceptando únicamente dicho importe si la compra se realiza antes del 31 de diciembre de 2.005), de los siguientes terrenos de propiedad municipal sitos en término de Villaseca, agregado a este municipio, con arreglo a los datos catastrales correspondientes:

- .- Polígono 8, parcela 301 C, con una superficie de 0,7672 Has.
- .- Polígono 10, parcela 151 A, con una superficie total de 45,9540 Has., en el terreno parte de dicha finca que se estime conveniente señalar colindante con el río.
- .- Polígono 10, parcela 151 C, con una superficie de 0,0117 Has.
- .- Polígono 10, parcela 151 F, con una superficie de 0,1094 Has.
- .- Polígono 12, parcela 455, con una superficie de 0,0812 Has.
- .- Polígono 12, parcela 607 A, con una superficie de 0,2259 Has.
- .- Polígono 12, parcela 607 B, con una superficie de 0,2298 Has.
- .- Polígono 12, parcela 608, con una superficie de 0,1220 Has.
- .- Polígono 12, parcela 609, con una superficie de 0,0475 Has.
- .- Polígono 13, parcela 73 A, con una superficie de 0,1939 Has.
- .- Polígono 13, parcela 73 B, con una superficie de 0,1555 Has.
- .- Polígono 13, parcela 121, con una superficie de 2,1732 Has.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ismael Ortiz López o a quien legalmente le sustituyera, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 56.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, se formulan por escrito los siguientes:

.- D^a. Carmina López Muñoz: *“Dado que la construcción de un nuevo Centro de Salud no parece que vaya a ser posible en un futuro cercano, damos cuenta de la queja por parte de profesionales y pacientes del Centro del estado de deterioro en que se encuentra su entorno, sobre todo en lo que se refiere a la escasa iluminación, que no solamente dificulta su acceso durante la noche, sino que, además, da una vergonzosa sensación de abandono y desatención.*

Todos somos conscientes de que el Centro tiene también otras carencias de dotación de mayor importancia, pero a la espera de que se inicie un plan más ambicioso para la renovación y mejora del Centro de Salud, deberían adoptarse medidas para subsanar estas carencias.

Por lo expuesto RUEGO que por parte de la Alcaldía se adopten con urgencia las medidas necesarias para solucionar el problema mencionado”.

El Sr. Alcalde manifiesta que se están realizando gestiones ante la Junta de Castilla y León para la ampliación y adecuación del Centro de Salud, indicando el Sr. Concejal Delegado de Servicios, D. Román Sebastián Ayuso, respecto al problema del alumbrado que efectivamente hay un foco fundido y avisó al electricista, pero no ha acudido a repararlo, por lo que lo verá con él a fin de que lo solucione a la mayor brevedad posible.

.- D. Mariano Alfonso Cristóbal Antoranz: *“A lo largo de la temporada de verano de 2.003, hemos tenido conocimiento de ciertas quejas con respecto a distintos aspectos del funcionamiento del Albergue Intercamp, situado en Santa Cruz, que pasamos a detallar brevemente:*

1º.- El uso del terreno en torno al albergue se halla restringido por una valla provisional. Tenemos entendido que esto se hizo así para facilitar su utilización a los ocupantes del albergue y para evitar posibles accidentes al circular vehículos en su

entorno. Pero a diario se ven aparcados distintos coches dentro de dicho espacio, por lo que muchos vecinos se preguntan si no está siendo utilizado por algunas personas como aparcamiento privado y piden aclaración sobre sus condiciones de uso.

2º.- Algunos vecinos han expresado su disconformidad con la masificación de usuarios de la piscina en determinadas horas, con el consiguiente peligro. Podría considerarse oportuno establecer unos horarios que permitan una distribución más segura y cómoda de uso de la piscina por parte de los alumnos del albergue. También señalar que la piscina parece más bien dirigida en sus horarios y servicios a atender las necesidades del albergue, y no hay que olvidar que se trata de una piscina municipal y debe igualmente dirigirse a la atención de los vecinos y visitantes de Sepúlveda.

3º.- Ante la escasez de instalaciones deportivas para satisfacer la demanda en los meses de verano, muchos vecinos opinan que la Pista Polideportiva debería ser inmediatamente arreglada, dado su estado de deterioro. También se recuerda que es de uso público, y no sólo para el albergue, por eso se sugiere establecer un horario, claramente indicado en un cartel, para facilitar su uso y disfrute por parte de todos.

4º.- Para garantizar el uso equitativo del campo de fútbol por parte de los chavales de Sepúlveda, también habría que establecer un horario de utilización del mismo. Aunque la gestión corre a cargo del Club de Fútbol, el Ayuntamiento, que contribuye en sus gastos de mantenimiento, debería contactar con los responsables para que busquen posibles soluciones. Igualmente, cabría pedir que cuando se realicen actividades de Tiro con Arco en el campo de fútbol, se garantice la recogida por parte de los responsables, de las puntas de flecha que quedan a menudo tiradas por el césped y podrían ocasionar accidentes.

5º.- La megafonía (de la Piscina) está usada de forma indiscriminada y con un volumen excesivo.

Por lo expuesto, RUEGO: que teniendo en cuenta estas cuestiones, se proceda a adoptar las medidas oportunas para dar respuesta a las quejas presentadas.”

El Sr. Alcalde manifiesta que se comprobarán los problemas señalados y se mantendrá una reunión con los responsables de la empresa Intercamp para aclarar las condiciones acordadas en su día para la restricción de circulación a fin de evitar accidentes a los niños en el entorno del albergue; los derechos y obligaciones del contrato de concesión de la Piscina Municipal, y resto de temas planteados, si bien respecto al Campo de Fútbol hay que aclarar que las condiciones de utilización por los usuarios del albergue responden a un convenio entre la sociedad expresada titular del mismo y el Club Polideportivo Sepúlveda, en el que no ha intervenido el Ayuntamiento.

.- D. Ramón López Blázquez:

1. “1.- Hasta ahora se ha utilizado como Tablón de Anuncios Municipal la puerta del Castillo, en la Plaza de España de Sepúlveda. Consideramos que sería necesario establecer otro lugar como punto informativo por parte del Ayuntamiento; un Tablón cuya ubicación podría discutirse y que tuviera ese uso exclusivo.

2.- También consideramos necesario el establecimiento de, al menos, otros dos puntos informativos para aquellos vecinos que viven más alejados del centro de la Villa, como el barrio de Santa Cruz y el Campo de la Virgen.

Por lo expuesto, RUEGO: que se tenga en cuenta esta sugerencia para mejorar el servicio de información a los ciudadanos y se adopten las medidas necesarias para que se lleve a cabo.”

El Sr. Alcalde manifiesta su conformidad con la propuesta planteada, tal como ya se manifestó en su día respecto al tablón de la Plaza de España, y que se estudiará la forma de llevarlo a efecto, en función de las disponibilidades presupuestarias.

2. *“Con fecha del 21 de junio de 2.003 apareció un artículo en El Norte de Castilla en el cual se hacía referencia a que la empresa Cárnicas Duratón emprendería acciones legales contra el Ayuntamiento de Sepúlveda para compensarle por los perjuicios, valorados en 9.000 euros, ocasionados por los cortes de agua producidos en el municipio por esas fechas.*

Por lo expuesto, RUEGO: que por parte de esta Alcaldía se de información sobre el estado de dicha reclamación”.

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha presentado en el Ayuntamiento una reclamación de responsabilidad patrimonial por la citada empresa, pendiente de los informes y trámites pertinentes, con arreglo a la normativa aplicable, con carácter previo su presentación al Pleno en orden a la resolución que proceda.

Finalmente, **D^a M^a Carmen López Muñoz** formula verbalmente pregunta sobre el criterio que se ha seguido para la admisión de niños a las actividades de ocio y tiempo libre de la Escuela de Verano, contestando la Concejala Delegada, D^a M^a Purificación Monte Cano que ha sido la edad (6 a 14 años) y que se apuntaran dentro del plazo establecido ya que el seguro debía ser personalizado para cada niño, por lo que no podían admitirse inscripciones posteriores.

D^a M^a Carmen López Muñoz señala que, aparte del precio, debe considerarse la calidad de las actividades, que en su opinión habría sido inferior que en años anteriores, por lo para los sucesivos veranos debería elegirse entre varios presupuestos, atendiendo a este criterio de la calidad.

D^a Purificación Monte Cano manifiesta que ha estado informada en todo momento del desarrollo e incidencias de las actividades de ocio y tiempo libre programadas en la Escuela de Verano, y que se han cumplido los objetivos de las actividades infantiles con la calidad suficiente y a un precio que el Ayuntamiento puede asumir, no pudiéndose sufragar el coste de años anteriores al resultar excesivo en función de los limitados recursos de que se dispone.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.